



**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

**RECIBIDO**  
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS OFICINA DE PARTES

30 JUN. 2021

Hora: 13:03 hr Anexos:  
Recibe: Raúl García

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2020 (Tomo VII del Sector Paraestatal)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 30 de abril de 2021.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 del 09 de diciembre de 2020, recibido en este órgano técnico de fiscalización el 10 de diciembre de 2020.

## Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2020 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i e iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

## Alcance

### INGRESOS

Pesos

Ingresos Recaudados	0
Universo seleccionado	0
Muestra auditada	0
Representatividad de la muestra	0.0%

### EGRESOS

Pesos

Egresos Devengados	623,251
Universo seleccionado	619,464
Muestra auditada	619,464
Representatividad de la muestra	100.0%



## **Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2020 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Jorge Hernández Pérez, Elsa Cruz Espino y Nora Leticia Vargas Cervantes.

## **Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.**

### **Control Interno.**

**Procedimiento 1.** Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integral de Control Interno para el Sector Público.

**Resultado:** De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas manifestadas, así como a la información y documentación soporte que durante el proceso de fiscalización fue proporcionada, se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional. Por lo tanto, no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Transferencia de Recursos.**

**Procedimiento 2.** Evaluar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo de recursos públicos se ajustaron a la legalidad. En su caso, constatar que los recursos provenientes de financiamientos públicos y otras obligaciones y empréstitos se recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.

**Resultado:** Se constató en los registros contables y presupuestales, que no se realizaron operaciones derivadas de Ingresos. Luego de verificado lo anterior. Por lo tanto, no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 3.** Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización en su caso, recibió de la Federación o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, según corresponda, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad que se hayan establecido, verificando en los estados de



cuenta bancarios, transferencias electrónicas, impresos de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), recibos de pagos, convenios, calendarios de ministraciones, entre otra documentación.

**Resultado.** De la revisión de ingresos recibidos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas ministrados por la Federación y el Estado conforme a registros en contabilidad; se concluye que la entidad no recibió recursos públicos, conforme a las evidencias analizadas y proporcionadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la Secretaría de Salud de Tamaulipas. Por lo tanto, no amerita generar acciones subsecuentes.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones.**

**Procedimiento 4.** Evaluar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

**Resultado.** Del análisis a la información presentada en su Cuenta Pública y de la verificación a la información y documentación presentada por su gestión financiera trimestral durante el ejercicio fiscal 2020; se concluye que la entidad proporcionó información y documentales como evidencia.

**Resultado.** De la verificación a cifras contenidas en estados contables y presupuestales del Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) presentados en su Cuenta Pública contra los presentados en el cuarto informe financiero; derivado del cotejo, se concluye que no se detectaron diferencias en las cifras presentadas en los formatos del ejercicio revisado.

Luego de analizado lo anterior, se concluye que ambos resultados son razonablemente satisfactorios, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



**Procedimiento 5.** Comprobar la existencia, procedencia y registro de los activos y pasivos de la entidad sujeta de fiscalización, de fideicomisos, fondos y mandatos o cualquier otra figura análoga, para verificar la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros consolidados y particulares de la Cuenta Pública.

**Resultado.** Del análisis a la información financiera presentada en su Cuenta Pública, al realizar una comparación de saldos presentados en rubros del “*Estado de Situación Financiera*” se concluye que en el ejercicio fiscal 2020 hubo una disminución e incremento en importes del saldo presentado en el ejercicio fiscal 2019. Derivado de las variaciones determinadas, se analizaron e integraron, sin resultar hallazgos por comentar.

**Resultado.** De la verificación a cifras contenidas en estados contables y presupuestales del Estado de Situación Financiera, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) presentados en su Cuenta Pública; se detectó que la entidad proporcionó información adjuntando evidencia documental correspondiente al Decreto Gubernamental mediante el cual se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas.

Luego de analizado lo anterior, se concluye que ambos resultados son razonablemente satisfactorios, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Destino de los Recursos.**

**Procedimiento 6.** Verificar que las operaciones sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado; sean efectuadas con apego a las disposiciones respectivas del Código Fiscal del Estado; Ley de Gasto Público; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias.

**Resultado.** De la revisión y análisis a la información contable, presupuestal y programática presentada en la Cuenta Pública, se verificó que las operaciones que registró la entidad sujeta de



fiscalización fueron acordes con las leyes vigentes y con apego a las disposiciones respectivas y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables. Luego de analizado lo anterior, se concluye que el resultado fue razonablemente satisfactorio, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Servicios Personales.**

**Procedimiento 7.** Verificar que las operaciones sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado; aplicadas con apego a las disposiciones respectivas del Código Fiscal del Estado; Ley de Gasto Público; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

**Resultado.** De la revisión y análisis a la información contable, presupuestal y programática presentada en la Cuenta Pública, se verificó que las operaciones que registró la entidad sujeta de fiscalización fueron acordes con las leyes vigentes y con apego a las disposiciones respectivas y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables. Luego de analizado lo anterior, se concluye que el resultado fue razonablemente satisfactorio, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 8.** Constatar que en los pagos de las nóminas, la entidad sujeta de fiscalización cumplió con las obligaciones fiscales y que las deducciones aplicadas por concepto de retenciones se enteraron oportunamente a los terceros institucionales.

**Resultado.** De la revisión y análisis a la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización para constatar que los registros de pagos por conceptos de sueldos, compensaciones, bonos, entre otros del capítulo de Servicios Personales se hayan registrado conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que se conoció que no se realizaron operaciones y registros contables y presupuestales por este concepto. Luego de analizado lo anterior, se concluye que el resultado fue razonablemente satisfactorio, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**Procedimiento 9.** Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

**Resultado.** Se conoció que la entidad sujeta de fiscalización dio cumplimiento con el registro de las operaciones presupuestarias y contables, mismas que contienen la documentación que comprueba y justifica los registros efectuados. Luego de analizado lo anterior, se concluye que el resultado fue satisfactorio, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Transparencia y Difusión de la Información.**

**Procedimiento 10.** Para las entidades sujetas de fiscalización que reciban recursos federales: Verificar que hayan enviado los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar durante los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, con la calidad y congruencia necesarias.

**Resultado.** De la verificación que la entidad sujeta de fiscalización, haya enviado los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se conoció que la entidad no obtuvo ingresos por transferencias ni ejerció recursos recibidos, además no se conocieron convenios celebrados. Luego de verificado lo anterior, se concluye que el resultado fue satisfactorio por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 11.** Constatar que la entidad sujeta de fiscalización, integró la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio en revisión, en base a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, así como que haya publicado en su respectiva página electrónica de Internet la información correspondiente en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



**Resultado.** De la verificación al cumplimiento de publicación de información financiera y demás información como parte de su gestión pública; se conoció que la entidad cumple con la normatividad ya que se conoció que la presentación de la información es conforme a las normas, disposiciones y obligaciones, además se conoció por medio de la consulta de la página electrónica de internet con el link <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2020SECTOR%20PARAESTATAL-ENTIDADES%20PARAESTATALES-OPDS.html> que cumple con la difusión de las obligaciones de transparencia, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización**

Derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de la entidad sujeta de fiscalización Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas, esta Auditoría valoró la documentación e información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización en el transcurso de la auditoría mediante los oficios REPSS/0231/2020, REPSS/0233/2020, REPSS/00240/2020, REPSS/0008/2021 y 056/2021, y con base en la muestra de auditoría se obtuvo evidencia suficiente para determinar que las operaciones examinadas fueron comprobadas y justificadas por la entidad sujeta de fiscalización.

### **Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios por lo que no fue necesario promover acciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 28 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas, (Sector Paraestatal) Tomo VII** por el ejercicio fiscal 2020; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre otras:

1. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020.
2. Presupuestos de Ingresos y de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
7. Ley de Gasto Público.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
9. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 28 de junio de 2021

  
**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**  
  
**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

  
CEH / JHP / EGE / NLVO